

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Juan David Suárez Restrepo</i>
Demandado	<i>Arturo y Eladio Ríos y personas indeterminadas</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00056-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N°213</i>
Asunto	<i>Nombra curador</i>

De conformidad con el numeral 8º del artículo 375 del C G P, nómbrese a la abogada Dra. MARIA ELENA GARCIA HENAO, identificada con la C.C.32.541.498, y T.P. 191.983 del C.S.J., como curadora ad litem para que represente a los demandados ARTURO RÍOS, ELADIO RÍOS y a los indeterminados que se crean con derecho sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 026-1426. La misma se localiza en la Vereda Palmichal, la Roca, zona rural Municipio de Concepción, teléfono 3105210766.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$580.000.

Se requiere a la parte actora para que informe al curador sobre su nombramiento a efectos de que informe su aceptación.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Bernardo Sierra Gonzalez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bcae1f54f9b9dfd4022457a4f7a56498857b901d69ac98f1af6e46f760458**

Documento generado en 27/04/2023 03:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>